# DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-17334
# SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
# GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
# RADICADOS IDIGER: No. 2022ER5673, 2022ER5848, 2022ER5866
# EVENTO SIRE 5396580

## 1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **ATENDIÓ:** María Andrea León Álvarez | | | | **SOLICITANTE:** Comunidad |
| **CAT** | 05 | **MOVIL:** | Contratada | |
| **FECHA:** | 11 de mayo de 2022 | **HORA:** | 11:20 a.m. | **VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **DIRECCIÓN:** | **P1:** Calle 1 No. 6 – 42<br>**P2:** Calle 1 No. 6 – 40 | **COORDENADAS AREA INSPECCIONADA** | X: 100587.00 Y: 99109.10 | | | | |
| **BARRIO:** | Las Cruces | **ÁREA DIRECTA AFECTADA:** | 400 m² | | | | |
| **UPZ:** | 95 – Las Cruces | **POBLACIÓN ATENDIDA:** | 19 | | | | |
| **LOCALIDAD:** | 3 – Santa Fe | **FAMILIAS** | 10 | **ADULTOS** | 15 | **MENORES** | 4 |
| **CHIP:** | AAA0032XBEP<br>AAA0032XBFZ | **PREDIOS EVALUADOS** | 2 | | | | |
| **AREA INSPECCIONADA** | 625 m² | **DOCUMENTO REMISORIO** | CR-43589 | | | | |

## 2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

## 3. ACLARACIONES

En el radicado 2022ER5848 indican que la dirección del predio es calle 1 No. 7 – 40, sin embargo al comunicarme con la solicitante indica que el predio realmente se localiza en la Calle 1 No. 6 – 40, predio inspeccionado para la elaboración del presente documento.

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios

públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica, están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

## 4. ADVERTENCIAS

Para realizar cualquier intervención en el predio, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, con el fin de establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

Ante la ocurrencia de cargas dinámicas (sismo, trepidaciones antrópicas, entre otras) la edificación evaluada, pudiese presentar afectaciones que eventualmente pueden comprometer su funcionalidad y estabilidad estructural general y/o parcial. Situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en

general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

## 5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividades de la construcción

## 6. ANTECEDENTES:

Los predios **P1:** Calle 1 No. 6 – 42 y **P2:** Calle 1 No. 6 – 40, se encuentran ubicados en el Sector Catastral Las Cruces, de la Localidad de Santa Fe, que no pertenece a un barrio incluido en el programe de legalización y regularización de Barrios de la Secretaria Distrital de Planeación - SDP y de acuerdo con el Mapa CG-3.3.1 "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), no presenta categorización de amenaza alta y/o media por movimientos en masa.

De igual manera, revisado el sistema de información para la Gestión de Riesgo y Atención de Emergencias de Bogotá – SIRE, con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundaciones por desbordamiento y/o avenidas torrenciales que indiquen alguna restricción para el uso del suelo en materia de riesgos. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

## 7. LOCALIZACIÓN

**Tabla 1.** Dirección y ubicación de los predios evaluados.

| Predio | Dirección | CHIP |
|---|---|---|
| P1 | Calle 1 No. 6 – 42 | AAA0032XBEP |
| P2 | Calle 1 No. 6 – 40 | AAA0032XBFZ |

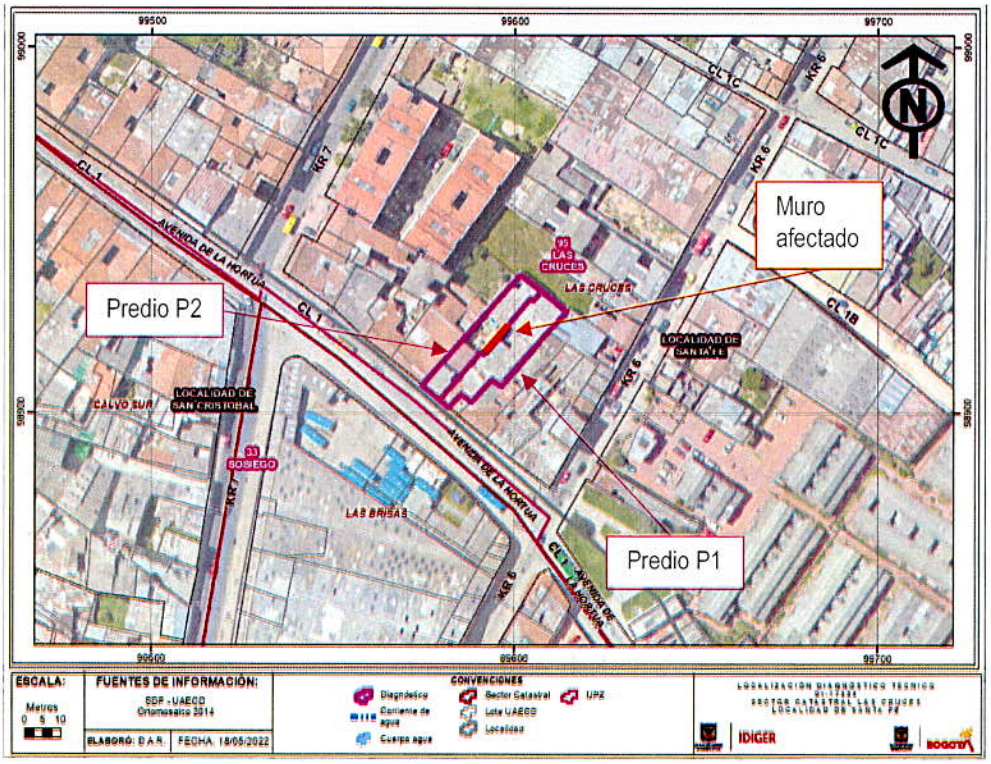



**Figura 1**. Localización de los predios P1 y P2, en el sector catastral Las Cruces, de la Localidad de Santa Fe

## 8. DESCRIPCIÓN

En atención a los radicados IDIGER 2022ER5848 y 2022ER5866, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 11 de mayo de 2022 a los predios **P1:** Calle 1 No. 6 – 42 y **P2:** Calle 1 No. 6 – 40, ubicados en el sector catastral Las Cruces, de la Localidad de Santa Fe. El sector corresponde a una zona de pendiente relativamente plana, consolidada urbanísticamente, el cual cuenta con todos los servicios públicos y con vías de acceso peatonal y vehicular pavimentadas.

En el predio **P1:** Calle 1 No. 6 – 42, se emplaza una edificación de uno y dos niveles de uso comercial y residencial, construida al parecer en mampostería parcialmente confinada, con entrepiso en madera y cubierta en tejas de zinc; en la parte frontal del predio se ubica una bodega de ornamentación y una unidad habitacional UH1 en el segundo nivel de la bodega, hacia la parte media del predio se ubica una unidad habitacional UH2, de un nivel y en la parte posterior se ubica una unidad habitacional UH3 de dos niveles (ver fotografías 1 a 3)

Al momento de la visita se identifica que en la parte central del predio frente a UH2 y contiguo a las escaleras de acceso al segundo nivel de la UH3 se ubica un muro de cerramiento, de aproximadamente 6 m de atura por 4 m de longitud, construido en mampostería simple, que presenta perdida de soporte y de rigidez, el cual tiene una alta posibilidad de colapso. Cabe resaltar que este muro es por compartido entre **P1** y **P2** (ver fotografías 4 a 6)

En el predio **P2:** Calle 1 No. 6 – 40, se emplaza una edificación de un nivel en la parte frontal y de dos niveles en la parte posterior, construida al parecer en mampostería parcialmente confinada con entrepiso en madera y cubierta en tejas de policarbonato y zinc; cabe resaltar que al momento de la visita la vivienda se encuentra desocupada (ver fotografía 7)

En el cielo raso del ingreso al predio **P2** se observan fuertes humedades y caída de este en algunos sectores, así mismo el entrepiso en madera del segundo nivel presenta hundimientos y pérdida de soporte, adicionalmente, debido a que la edificación se encuentra abandonada se observa en columnas y muros desgaste y perdida de recubrimientos por lo cual queda expuesto los mampuesto y puede generar perdida de soporte (ver fotografía 8 a 14)

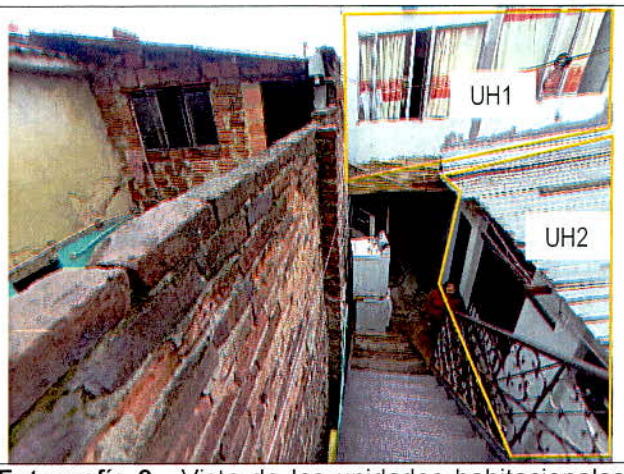
## 9. POSIBLES CAUSAS:

- Deficiencias constructivas de las edificaciones, así como vetustez de las mismas.

## 10. REGISTRO FOTOGRAFICO:



**Fotografía 1.** Fachada del predio P1




**Fotografía 2.** Vista de las unidades habitacionales UH1 y UH2



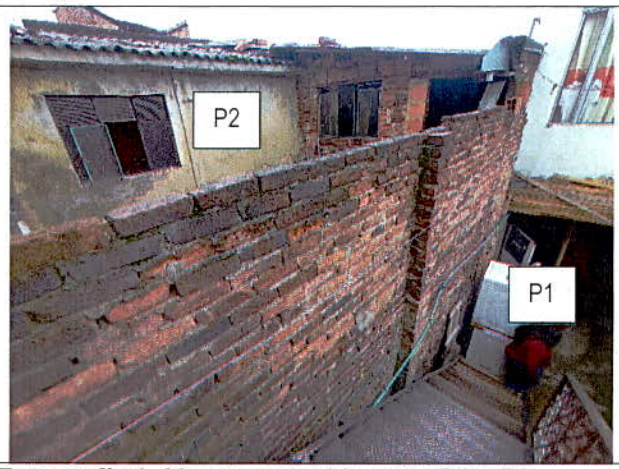
**Fotografía 3.** Vista de la Unidad Habitacional UH3



**Fotografía 4.** Vista del muro afectado



**Fotografía 5.** Vista del muro afectado




**Fotografía 6.** Muro compartido entre P1 y P2



**Fotografía 7.** Fachada predio P2



**Fotografía 8.** Cielo raso predio P2



**Fotografía 9.** Afectaciones en el entrepiso de madera



**Fotografía 10.** Afectaciones en el entrepiso de madera

**Nota:** Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.



**Fotografía 11.** Afectaciones en el entrepiso de madera



**Fotografía 12.** Vista del deterioro de la edificación



**Fotografía 13.** Vista del deterioro de la edificación



**Fotografía 14.** Vista del deterioro de la edificación

## 11. DAÑOS:

**Tabla No. 2.** Daños observados en el presente informe.

| No. | DIRECCIÓN | RESPONSABLE | TIPO DE ESTRUCTURA | USO | DAÑO |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Calle 1 No. 6 – 42 | Rita Mercedes Daza | Mampostería parcialmente confinada | Residencial - Comercial | Moderados |
| 2 | Calle 1 No. 6 – 40 | Olga Maria Doza | Mampostería parcialmente confinada | Residencial | Fuertes |

**AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **SI** | | **NO** | X | **¿CUAL?** | |

**12. RIESGOS ASOCIADOS** (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Colapso parcial o total del muro de cerramiento ubicado en la parte central del predio P1, debido a la perdida de soporte y de rigidez del mismo; lo cual afectaría el ingreso a las unidades habitacionales UH2 y UH3 de este predio

- De no realizarse el respectivo mejoramiento de la edificación emplazada en el Predio P2, puede presentase el colapso de la cubierta del ingreso a esta, así como el colapso del entrepiso del segundo nivel.

- 

**13. ACCIONES ADELANTADAS**

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad de las edificaciones localizadas en los predios **P1:** Calle 1 No. 6 – 42 y **P2:** Calle 1 No. 6 – 40 del sector catastral Las Cruces, de la Localidad de Santa Fe. Igualmente, se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de la vivienda evaluada, y de hacer seguimiento a las condiciones de este. Asimismo, se informa de las competencias del IDIGER.

- Recomendación de evacuación preventiva de las UH2 y UH3 del predio **P1:** Calle 1 No. 6 – 42 del sector catastral Las Cruces, de la Localidad de Santa Fe. (Ver tabla 2).

- Recomendación de restricción de uso de la edificación predio **P2:** Calle 1 No. 6 – 40, ubicados en el sector catastral Las Cruces, de la Localidad de Santa Fe. (Ver tabla 2).

**Tabla 2.** Relación de formatos emitidos en atención al evento en referencia.

| NO. FORMATO | FECHA | NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA | DIRECCIÓN | TIPO DE FORMATO |
|---|---|---|---|---|
| 8487 | 11 de mayo de 2022 | Ana Daza | P1: Calle 1 No. 6 – 42 | Recomendación de evacuación de la unidad habitacional 3 |
| 8488 | 11 de mayo de 2022 | Elianis Vásquez | P1: Calle 1 No. 6 – 42 | Recomendación de evacuación de la unidad habitacional 2 |
| 8490 | 11 de mayo de 2022 | Olga Maria Doza | **P2:** Calle 1 No. 6 – 40 | Recomendación de restricción de uso de la edificación de P2 |

## 14. CONCLUSIONES

- Si bien, la estabilidad y habitabilidad de las unidades habitacionales UH1, UH2, UH3 y de la bodega de ornamentación del predio **P1:** Calle 1 No. 6 – 42 del sector catastral Las Cruces, de la Localidad de Santa Fe, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio; la funcionalidad del muro de cerramiento ubicado en la parte central del predio, si se encuentra comprometida debido al posible colapso de este por falta de soporte y rigidez.

**15.** La funcionalidad de la edificación del predio **P2:** Calle 1 No. 6 – 40, ubicados en el sector catastral Las Cruces, de la Localidad de Santa Fe, se encuentra comprometido, debido a los daños que se evidencian en ella.

## 16. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del predio **P1:** Calle 1 No. 6 – 42 del sector catastral Las Cruces, de la Localidad de Santa Fe, acatar la recomendación de evacuación de las Unidades Habitacionales UH2 y UH3, hasta tanto se realice el mejoramiento y reparación del muro de cerramiento del costado central.

- Al responsable y/o responsables del predio **P2:** Calle 1 No. 6 – 40 del sector catastral Las Cruces, de la Localidad de Santa Fe, acatar la recomendación de restricción de uso de la edificación, hasta tanto se realice el mantenimiento y mejoramiento de esta.

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda al responsable y/o los responsables los predios **P1:** Calle 1 No. 6 – 42 y **P2:** Calle 1 No. 6 – 40 del sector catastral Las Cruces, de la Localidad de Santa Fe, realizar las acciones pertinentes que conlleven al mantenimiento, mejoramiento y reparación tanto del muro de cerramiento de la parte central de los predios como de las edificaciones emplazadas en estos, con el acompañamiento de personal idóneo, desarrollando los análisis técnicos pertinentes bajo la normatividad vigente y tramitando los permisos y/o licencias requeridas de ser el caso, esto con el propósito de garantizar durante la vida útil de muro de cerramiento, las condiciones adecuadas para su funcionalidad.

- A la Alcaldía Local de Santa Fe, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del predio visitado.

## 17. APROBACIONES

| *16.1 Elaboró* |
|---|
| Firma: <br>Nombre: Maria Andrea León Alvarez<br>*Profesional Universitario Código 219 Grado 12* |
| *16.2 Revisó* |
| Firma: <br>Nombre: Jairo William Torres Becerra<br>*Profesional Especializado Código 222 Grado 29* |